



Estimado/a solicitante, en relación con su solicitud, se ha dictado un Acuerdo que en síntesis establece que, en relación con la documentación que requiere, resulta procedente entregarle 5 hojas tamaño carta en versión pública, testando únicamente los datos que la Ley de Transparencia establece son confidenciales, en el presente caso, los datos personales, anexándolos en el presente acuerdo como "ANEXO A", con fundamento en el Artículo 166 Fracción III último Párrafo, por exentarse de pago las primeras 20 hojas. La documentación solicitada incluye también 2 planos, los cuales, para su reproducción en Versión Pública, resulta necesario que realice el pago de los derechos correspondientes en los términos citados en el Acuerdo adjunto, de conformidad con los artículos 159 párrafo segundo y 166 fracción I de la Ley de Transparencia, en relación con el diverso 57 de la Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León, y acredite ante esta Unidad de Transparencia el pago respectivo para proceder a su reproducción. Al efecto, debe presentar la orden de pago adjunta a este Acuerdo en el "ANEXO B" y enterar la cantidad respectiva ante la Tesorería Municipal de Monterrey, ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal en Caja General, con referencia al número de cuenta 00435421603 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE). **No obstante lo anterior, es importante señalar que en años anteriores al 2000, dichas autorizaciones se llevaban a cabo por los órganos de Gobierno del Estado de Nuevo León, y la misma es concentrada por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, así como por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León, por tanto, en aras de orientar la búsqueda de la información, se le sugiere presentar su solicitud ante dicho sujeto obligado en la liga: <http://nl.infomex.org.mx/>, a fin de que le responda conforme a derecho proceda.**

El **Acuerdo** establece textualmente lo siguiente:

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a 24 de agosto de 2018.

VISTA. La solicitud de información pública presentada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey el día 13 de agosto de 2018, a las 13:31 horas y teniéndose por recibida legalmente el mismo día, registrada bajo el número de folio 01800418; al Sistema de Infomex Nuevo León, vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia, habilitado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la información del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Acceso a información. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia, establece en esencia, en su artículo 4 que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, y que toda la información en



posesión de los sujetos obligados, salvo la confidencial y la clasificada temporalmente como reservada, es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en esta Ley, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y tratados internacionales; no pudiendo negarse el acceso a la información estableciendo causales distintas a las señaladas en esta Ley.

SEGUNDO. Marco de competencia del sujeto obligado. Que de conformidad con los artículos 86, 94, 95 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y, artículo 16 fracción X, 93 y 94, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, este sujeto obligado tiene entre sus atribuciones, respecto de la Administración Pública Municipal de Monterrey, ejercer las atribuciones que en materia de Administración Urbana, Control Urbano, Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente consignan a favor de los municipios la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás ordenamientos legales; ejecutar planes, programas y declaratorias de desarrollo urbano y del equilibrio ecológico y protección al ambiente dentro de su jurisdicción y competencia; participar en la elaboración, revisión y ejecución de los Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano, de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental, tomando en consideración los criterios urbanísticos, ecológicos, de vivienda, recreación, vialidad y transporte; aplicar las medidas de seguridad que se requieran e imponer las sanciones que procedan en caso de infracción; participar con la representación municipal en las diferentes tareas, relativas en los aspectos señalados, en el caso de la planeación y ordenación conjunta y coordinada de la zona de conurbación conocida como Área Metropolitana de Monterrey; entre otras.

TERCERO. Días y horarios hábiles. Que en los artículos 3 fracción XVII y 151 de la Ley de Transparencia, la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Servicio Civil del Estado, el Convenio Laboral, el último párrafo del Artículo Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como la configuración que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información ha realizado en el Sistema Infomex Nuevo León ligado a la Plataforma en cita, se establecen los días y horarios hábiles para la recepción y trámite de solicitudes de acceso a la información pública y datos personales, los cuales se reconocen en el Acuerdo del Contralor



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Oficio Número 489/2018

Asunto: Respuesta a la solicitud de información folio número 01800418

Municipal de Monterrey publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 22 de diciembre de 2017, conforme a lo siguiente: Se reconoce que las solicitudes presentadas después de las 15:00 horas, se entenderán recibidas el día hábil inmediato siguiente, y que son inhábiles para el cómputo de los plazos respectivos los que corresponden al período vacacional de invierno 2017, que comprende los días del 19 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, inclusivos; el periodo vacacional de primavera 2018, que comprende del 26 de marzo de 2018 al 06 de abril de 2018, inclusivos; también son días inhábiles los sábados y domingos; 1 de enero; primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 1 de mayo, 5 de mayo y 10 de mayo; 16 de septiembre; 12 de octubre; 2 de noviembre; tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; 17 de diciembre y 25 de diciembre, y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral; por lo que en caso de que algún sujeto obligado de la Administración Pública del Municipio de Monterrey reciba solicitudes de información en los días, horario o períodos señalados, el término legal para su respuesta comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente, de acuerdo con el artículo 151 de la Ley de Transparencia.

Por tanto, la presente solicitud se tiene por recibida legalmente el día 13 de agosto del año 2018 al haberse presentado en día y hora hábil, en términos de los dispositivos en cita.

CUARTO. Solicitud. Que la persona solicitante, requiere textualmente la siguiente información:

“Requiero información del permiso en caso de existir, de una construcción en la calle Quintana Roo entre 5 de febrero y 2 de abril, a mano izquierda conforme vialidad.”

QUINTO. Requerimiento. Que la Unidad de Transparencia mediante el Oficio INFO-257/2018, turnó la solicitud citada en el Considerando Cuarto a la Dirección de Control Urbano de este sujeto obligado, requiriéndole la información que, en los términos de sus respectivas atribuciones, así como de la Ley de Transparencia, deba entregarse, o bien las circunstancias, argumentos o resoluciones aplicables al asunto en concreto y, en su caso, dar vista al Comité de Transparencia en los casos en que resulte



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Oficio Número 489/2018

Asunto: Respuesta a la solicitud de información folio número 01800418

procedente de conformidad con el artículo 57 fracción II del precitado ordenamiento, para que resuelva lo conducente.

SEXTO. Informe del Área. Que, en atención al requerimiento señalado en el Considerando Quinto, y de conformidad con el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia, la Dirección de Control Urbano mediante el Oficio CU-T-270/2018 informo al Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, señalando en la parte medular lo siguiente: *De la información solicitada, al realizar una búsqueda del domicilio proporcionado en nuestra base de datos, que data del 2000 a la fecha, se identificó el expediente catastral 13-101-003 y 13-101-004, en el cual se desprende el expediente administrativo L-799/2006, del cual se tiene a su disposición el Instructivo, haciendo la aclaración que la documentación citada contiene datos personales, los cuales se consideran como información confidencial en términos de los artículos 125 y 141 de la Ley y para su entrega deberá elaborarse una Versión Pública de las partes o secciones clasificadas en términos del artículo 136 de la misma Ley, por lo que se determina la clasificación de la información que contiene datos personales como confidencial. No obstante lo anterior, es importante señalar que en años anteriores al 2000, dichas autorizaciones se llevaban a cabo por los órganos de Gobierno del Estado de Nuevo León, y la misma es concentrada por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, así como por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León, por tanto, en aras de orientar la búsqueda de la información, se le sugiere presentar su solicitud ante dicho sujeto obligado en la liga: <http://nl.infomex.org.mx/>, a fin de que le responda conforme a derecho proceda.*

SÉPTIMO. Normatividad aplicable. Que los artículos 3 fracciones VII, XVI, XXX, XXXI y LII, 18, 125, 136, 141, 154 y 156 de la Ley de Transparencia, de manera sucinta prevén que por información se entiende los datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquella que por disposición legal deban generar; asimismo, que se debe documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, presumiéndose que la información existe si se refiere a las mismas; por tanto, se debe otorgar acceso a los documentos que estén en sus archivos o que estén obligados a documentar, en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos existentes, conforme a las características de la información o lugar; que las Unidades



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Oficio Número 489/2018

Asunto: Respuesta a la solicitud de información folio número 01800418

de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada; el Comité de Transparencia debe expedir una resolución que confirme su clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder, actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad; cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública de las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación; se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

OCTAVO. Análisis jurídico del Comité. Que, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, analizamos la solicitud señalada en el Considerando CUARTO, así como los argumentos vertidos en el informe referido en el Considerando Sexto, detectándose que, efectivamente, los documentos solicitados contienen datos personales, como los son nombres de personas, domicilios particulares, etc., los que se consideran confidenciales en términos de los artículos 3 fracciones VII, XVI, XXXI y LII, 125 y 141 de la Ley y para su entrega deberá elaborarse una Versión Pública de las partes o secciones clasificadas en términos del artículo 136 de la misma Ley, por lo que se confirma la determinación de clasificación de la información que contiene datos personales como confidencial. Ahora bien, toda vez que, para la generación de una versión pública en modalidad de reproducción, a que se refiere el artículo 159 de la Ley de Transparencia, tiene un costo, se procederá una vez que se acredite el pago respectivo. En relación a las 5 hojas tamaño carta, resulta procedente realizar la entrega en este acuerdo como "ANEXO A", testando únicamente los datos que la Ley de Transparencia establece son confidenciales, en el presente caso, los datos personales, con fundamento en el Artículo 166 Fracción III último Párrafo, por exentarse de pago las primeras 20 hojas. Adicional a esta información, la documentación solicitada incluye 2 planos, para esta entrega se requiere que la persona solicitante realice el pago de los derechos de reproducción establecidos en el artículo 57 de la Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León, de conformidad con el artículo 166 fracción I de la Ley de Transparencia, lo anterior toda vez que tal como lo ha señalado la Dirección de Control Urbano no se cuenta con la información digitalizada y resulta procedente su entrega en versión



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Oficio Número 489/2018

Asunto: Respuesta a la solicitud de información folio número 01800418

pública, actualizándose en este caso el artículo 158 de la Ley de Transparencia, ofreciéndose en la modalidad existente. Por tanto, para realizar el pago, debe presentar la orden de pago adjunta a este Acuerdo como "ANEXO B" y enterar la cantidad respectiva ante la Tesorería Municipal de Monterrey, ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal en Caja General, con referencia al número de cuenta 00435421603 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE). Para ello cuenta con un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente notificación; dentro de ese plazo debe acreditar que realizó el pago respectivo mediante la presentación del recibo de pago ante esta Unidad de Transparencia ubicadas en el Piso C-1 del Condominio Acero en Zaragoza No. 1000 Sur de esta ciudad de Monterrey, o bien puede enviarlo digitalizado al correo electrónico transparencia.sedue@monterrey.gob.mx. Lo anterior en la inteligencia de que se entiende por cuota el equivalente a la Unidad de Medida y Actualización para el año 2018 y que el pago corresponde a la cantidad de \$97.00 (noventa y siete pesos 00/100 M.N.). Una vez que acredite el pago, este sujeto obligado tiene 10 días hábiles para reproducir la información; agotado dicho periodo, podrá acudir durante los siguientes sesenta días por la información a su disposición. Transcurridos dichos plazos, y de no realizar el pago y acreditarlo o no acudir por la información, se dará por concluida la solicitud y se procederá, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la misma, por lo que se le sugiere para que acuda en tiempo y forma a realizar el pago respectivo.

No obstante lo anterior, es importante señalar que en años anteriores al 2000, dichas autorizaciones se llevaban a cabo por los órganos de Gobierno del Estado de Nuevo León, y la misma es concentrada por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, así como por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León, por tanto, en aras de orientar la búsqueda de la información, se le sugiere presentar su solicitud ante dicho sujeto obligado en la liga: <http://nl.infomex.org.mx/>, a fin de que le responda conforme a derecho proceda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Resulta procedente admitir a trámite la solicitud de acceso a la información que se analiza presentada a través del Sistema Infomex Nuevo León, vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia



SEGUNDO. Comuníquese a la persona solicitante que, conforme a los razonamientos lógico jurídicos expresados en los Considerandos SEXTO y OCTAVO del presente Acuerdo, los cuales se tienen aquí por reproducidos y que, en síntesis establecen que, en relación con la documentación que requiere, resulta procedente entregarle 5 hojas tamaño carta en versión pública, testando únicamente los datos que la Ley de Transparencia establece son confidenciales, en el presente caso, los datos personales, anexándolos en el presente acuerdo como "ANEXO A", con fundamento en el Artículo 166 Fracción III último Párrafo, por exentarse de pago las primeras 20 hojas. La documentación solicitada incluye también 2 planos, los cuales, para su reproducción en Versión Pública, resulta necesario que realice el pago de los derechos correspondientes en los términos citados en el Acuerdo adjunto, de conformidad con los artículos 159 párrafo segundo y 166 fracción I de la Ley de Transparencia, en relación con el diverso 57 de la Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León, y acredite ante esta Unidad de Transparencia el pago respectivo para proceder a su reproducción. Al efecto, debe presentar la orden de pago adjunta a este Acuerdo en el "ANEXO B" y enterar la cantidad respectiva ante la Tesorería Municipal de Monterrey, ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal en Caja General, con referencia al número de cuenta 00435421603 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE). **No obstante lo anterior, es importante señalar que en años anteriores al 2000, dichas autorizaciones se llevaban a cabo por los órganos de Gobierno del Estado de Nuevo León, y la misma es concentrada por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, así como por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León, por tanto, en aras de orientar la búsqueda de la información, se le sugiere presentar su solicitud ante dicho sujeto obligado en la liga: <http://nl.infomex.org.mx/>, a fin de que le responda conforme a derecho proceda.**

TERCERO. Comuníquese a la persona solicitante que de conformidad con los artículos 167 al 171 de la Ley de Transparencia, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la presente respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación, recurso de revisión ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en sus oficinas ubicadas en Ave. Constitución número 1462-1, Edificio Maldonado, Centro, Monterrey, o bien por vía electrónica por medio del Sistema Infomex Nuevo León ligado a la Plataforma Nacional de Transparencia en la liga: <http://nl.infomex.org.mx/> o directamente a



través de esta última en caso de que se haya presentado en la misma. También podrá interponerlo en las oficinas de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, ubicadas en el Piso C-1 del Condominio Acero en Zaragoza No. 1000 Sur, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, o bien a través del correo electrónico transparencia.sedue@monterrey.gob.mx.

CUARTO. Al quedar firme el presente Acuerdo, debe darse de baja y archivar como asunto totalmente concluido el expediente formado con motivo de la solicitud de acceso a la información pública que se responde mediante el mismo.

NOTIFÍQUESE. en el medio autorizado por la persona solicitante o, en su defecto, en la tabla de avisos de esta Unidad. Así, de conformidad con los artículos 3 fracción LI, 58, 146 a 165 y demás relativos de la Ley de Transparencia, y el Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 28 de diciembre de 2016 para recibir, tramitar y contestar solicitudes de acceso a la información presentadas ante este sujeto obligado, es que lo acuerda y firma la Presidenta del Comité, Arq. Olga Cristina Ramírez Acosta; el Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, el Lic. Héctor Francisco Reyes López; y la Vocal del Comité, Lic. Samanta Cornu Sandoval, integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del Municipio de Monterrey, Nuevo León. **RÚBRICAS.**"

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

RÚBRICA

ARQ. OLGA CRISTINA RAMÍREZ ACOSTA,
C. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DEL
MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

RÚBRICA

LIC. HECTOR FRANCISCO REYES LOPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DEL
MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

RÚBRICA

LIC. SAMANTA CORNU SANDOVAL
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY,
NUEVO LEÓN.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Oficio Número 489/2018
Asunto: Respuesta a la solicitud de información folio número 01800418

ANEXO "A"

INSTRUCTIVO



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2003 - 2006

Oficio Número.
2262/2006-SEDUE
Expediente Administrativo No.
L-0799-2006
Asunto:
SE AUTORIZA LA LICENCIA DE USO DE EDIFICACION Y CONSTRUCCIÓN. Ampliación (Estudios de Grabación)

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
RESOLUCION ADMINISTRATIVA

AL C. **APODERADO JURÍDICO y/o REPRESENTANTE LEGAL FRANCISCO ANTONIO GOZÁLEZ SANCHEZ**
DOMICILIO Calle [REDACTED] número [REDACTED] en la Colonia [REDACTED] en el municipio de [REDACTED], N.L.

Que esta Autoridad Municipal ha emitido la siguiente resolución:

Monterrey, Nuevo León a los 25-veinticinco días del mes de octubre del año 2006-dos mil seis.-

VISTO.- El expediente administrativo número L-0799/2006 formado con motivo de la solicitud y demás documentos presentados por el C. FRANCISCO ANTONIO GOZÁLEZ SANCHEZ, respecto de los predios identificados con los expedientes catastrales números 13-101-003 y 13-101-004 que se localizan en la Calle 2 de Abril entre la calle Paricutin y la calle Quintana Roo en la Colonia NUEVO REPUEBLO de esta Ciudad, y;

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en fecha 27/09/2006 (veintisiete de septiembre del dos mil seis), el C. FRANCISCO ANTONIO GOZÁLEZ SANCHEZ, solicito ante esta Secretaría la autorización de la licencia de construcción para regularizar 1232,50 m2 y para ampliar 2149,50 m2 y por consecuencia la licencia de uso de edificación de 3382 m2 para OFICINAS Y FOROS DE TELEVISION (Estudios de Grabación) en el predio objeto de la presente resolución.

SEGUNDO.- Que el interesado acompañó la documentación e información necesaria para el trámite solicitado de conformidad con los artículos 251, 252, 253 y 254 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y 22 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, motivo por el cual, siendo el momento procesal oportuno, y;

CONSIDERANDO

I.- Que esta Secretaría es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional; 70, 74, 80, 81 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3°, 10, 12 fracción III y 15 fracciones I, III, III Bis, IX, X, XVII, XXX y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 3, 7, 9 Inciso b), 12, 13, 37, 38, 52, 101, 102, 248, 249, 250, 258, 261, 262, 277, 278 fracción III, 279 fracción II y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamiento Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; 4, 5, 19, 20, 21, 22, 23, 29, 35 y demás relativos del Reglamento para las Construcciones de la Ciudad de Monterrey, N.L.

II.- Que el interesado acompaña como antecedentes respecto de los predios objeto de la presente resolución, los siguientes documentos:

- a) Copia simple del PLANO correspondiente mediante el cual se autoriza la licencia de uso de suelo de 3851,86 m2, la licencia de uso de edificación de 1145 m2 y la licencia de construcción de 1410,98 m2, para OFICINAS Y FOROS DE TELEVISION en los predios identificados con los expedientes catastrales números 13-101-003 y 13-101-004 que se localizan en la Calle 2 de Abril entre la calle Paricutin y la calle Quintana Roo en la Colonia NUEVO REPUEBLO de esta Ciudad.

III.- Que dentro del presente expediente administrativo obran el Dictamen Estructural mismo que fue emitido por esta Secretaría con relación a los predios objeto de la presente resolución, en el cual se otorga el visto bueno favorable correspondiente.

EDIFICIO KALOS PISO A-1, AV. ZARAGOZA # 1500 SUR, ENTRE AV. CONSTITUCIÓN Y CALLE OCAMPO, CENTRO DE MONTERREY, N. L.
C.F. 64000 CONUTADGR 81-30-6565 EXTS. 6996, 6441 Y 6445
www.monterrey.gob.mx



INSTRUCTIVO

Oficio Número.
2262/2006-SEDUE
Expediente Administrativo No.
L-0799-2006
Asunto:
**SE AUTORIZA LA LICENCIA DE
USO DE EDIFICACION Y
CONSTRUCCIÓN. Ampliación**
(Estudios de Grabación)

IV.- Que dentro del presente expediente administrativo obran el Dictamen de Seguridad con número de oficio 106-431 de fecha 12/10/2006 (doce de octubre del dos mil seis), emitido por la Dirección de Ingeniería contra Incendios y Materiales Peligrosos del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., en el cual se otorga el visto bueno favorable correspondiente.

V.- Que según se desprende del plano del proyecto arquitectónico, de los formatos SEDUE-013 ZONIFICACION y SEDUE-014 INSPECCION OCULAR y demás documentos e información proporcionados por el solicitante, en los predios objeto de la presente resolución se autorizó construir 1145 m2 y el interesado solicita la autorización de la licencia de construcción para regularizar 1232,50 m2 y para ampliar 2149,50 m2 y por consecuencia la licencia de uso de edificación de 3382 m2 para OFICINAS Y FOROS DE TELEVISION (Estudios de Grabación).

VI.- Que de acuerdo con la información y documentos proporcionados por el solicitante en el plano del proyecto y en los formatos SEDUE-013 ZONIFICACION y SEDUE-014 INSPECCION OCULAR, el proyecto arquitectónico presentado S1 cumple satisfactoriamente con los lineamientos urbanísticos establecidos en la Reforma por Modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey publicada en el Periódico Oficial del Estado número 150 de fecha 09/12/2002 (nueve de diciembre del dos mil dos) y la Fe de Erratas a dicha Reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado número 153 de fecha 16/12/2002 (dieciséis de diciembre del dos mil dos).

VII.- En consecuencia, tomando en consideración lo anteriormente expuesto y fundado, y toda vez que los interesados dieron cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 251, 252, 253 y 254 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, y que el plano del proyecto arquitectónico presentado cumple con los lineamientos urbanísticos establecidos de conformidad con la Reforma por Modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey publicada en el Periódico Oficial del Estado número 150 de fecha 09/12/2002 (nueve de diciembre del dos mil dos) y la Fe de Erratas a dicha Reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado número 153 de fecha 16/12/2002 (dieciséis de diciembre del dos mil dos), así como también de acuerdo con el Plano de Delegaciones y Distritos Urbanos y la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo contenidos en dicho Plan, es por lo cual, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 250 y 306 del ordenamiento en cita, esta Autoridad Municipal tiene a bien resolver en definitiva el presente asunto y por lo tanto resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Con las condicionantes impuestas en el presente acuerdo, se AUTORIZA la licencia de construcción para regularizar 1232,50 m2 y para ampliar 2149,50 m2 y por consecuencia la licencia de uso de edificación de 3382 m2 para OFICINAS Y FOROS DE TELEVISION (Estudios de Grabación) respecto de los predios identificados con los expedientes catastrales números 13-101-003 y 13-101-004 que se localizan en la Calle 2 de Abril entre la calle Paricutin y la calle Quintana Roo en la Colonia NUEVO REPUEBLO de esta Ciudad.

De igual forma, en el presente acto se autoriza el Plano 1 de 1 del proyecto arquitectónico, mismo que contiene el uso, construcción y distribución de áreas autorizado, motivo por el cual, las obligaciones impuestas que se contienen en el presente acuerdo se complementan y adicionan con las contenidas en dicha documentación gráfica, la cual debidamente autorizada forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se ordena al C. Propietario, Poseedor, Encargado, Responsable y/o Ocupante de los predios identificados con los expedientes catastrales números 13-101-003 y 13-101-004 que se localizan en la Calle 2 de Abril entre la calle Paricutin y la calle Quintana Roo en la Colonia NUEVO REPUEBLO de esta Ciudad, que cumpla con los siguientes **LINEAMIENTOS URBANISTICOS:**

1. **PROYECTO ARQUITECTÓNICO.**
Respetar el proyecto arquitectónico, tal y como se ilustra en los planos autorizados al efecto (Distribución, dimensiones de las áreas indicadas en las plantas arquitectónicas del proyecto, dimensiones de los accesos y salidas a la zona de estacionamiento, altura de las edificaciones, etc.);
2. **PLAZO DE CONSTRUCCIÓN.**
Todas las obras de construcción autorizadas mediante el presente acuerdo deberán realizarse dentro de un plazo máximo de **2-DOS AÑOS** contado a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique el presente instrumento, en caso de requerirlo, podrá solicitar una prórroga a dicho plazo antes del vencimiento;
3. **PROCESO CONSTRUCTIVO.**

EDIFICIO KALOS PISO A-1, AV. ZARAGOZA # 1300 SUR, ENTRE AV. CONSTITUCIÓN Y CALLE OCAMPO, CENTRO DE MONTERREY, N. L.
C.P. 64000 CONMUTADOR 81-30-6565 EXTs. 6996, 6441 Y 6445
www.monterrey.gob.mx



INSTRUCTIVO



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2003 - 2006

Oficio Número.
2262/2006-SEDUE
Expediente Administrativo No.
L-0799-2006
Asunto:
**SE AUTORIZA LA LICENCIA DE
USO DE EDIFICACION Y
CONSTRUCCIÓN. Ampliación**
(Estudios de Grabación)

El horario de atención de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología será desde las 07:00 (siete horas) hasta las 18:00 (dieciocho horas);

Antes de llevar a cabo los trabajos de construcción, deberá realizar la conexión correspondiente a los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, para contar provisionalmente con el servicio y proporcionar a los trabajadores una llave de agua potable, un sanitario portátil, excusado o letrina, el cual tendrá que asearse diariamente y además mantener permanentemente un botiquín con los medicamentos e instrumentales de curación necesarios para proporcionar primeros auxilios

Se prohíbe hacer mezclas en la vía pública o carriles de circulación vehicular;

Los materiales de construcción o escombros podrán colocarse temporalmente en las banquetas sin invadir los carriles de circulación vehicular, previo permiso que deberá obtener de esta Secretaría una vez realizado el pago de derechos correspondiente;

Los vehículos que carguen o descarguen materiales para la obra podrán estacionarse temporalmente en la vía pública, evitando obstruir u obstaculizar el tránsito vehicular de la zona;

En las excavaciones, se tomarán las precauciones necesarias mediante señalamiento adecuado y barreras o tapiales para impedir el acceso al sitio de la excavación, así como también para evitar que se presenten movimientos que puedan dañar las edificaciones y predios colindantes o las instalaciones de la vía pública y que ocurran fallas en las paredes o taludes de la excavación.

Deberán repararse las banquetas y guarniciones que se hayan deteriorado con motivo de la ejecución de la obra;

El propietario, director técnico de la obra y demás asesores deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en los artículos 6 al 16 del Reglamento para las Construcciones en el Municipio de Monterrey;

Una vez finalizados los trabajos de construcción y previo al inicio de actividades en la edificación, deberá obtener de esta Secretaría la constancia de obra terminada, mismo que es requisito indispensable para darle el uso de suelo autorizado a la edificación;

4. ESTACIONAMIENTO.

Mantener habilitados, en buen funcionamiento y sin obstáculos, mínimo 100-CIEN cajones de estacionamiento, el cual deberá tener como dimensiones mínimas 2,70 m X 5,00 m, de acuerdo con el plano autorizado por esta Secretaría;

Deberá instalarse un sistema de espejos cóncavos en puntos estratégicos que ayuden a tener la visibilidad adecuada para los automovilistas (usuarios) que realicen maniobras de reversa sobre la vía pública, en virtud de que así se estima necesario en atención a la disposición que presentan los cajones de estacionamiento propuestos;

5. FORESTACIÓN.

El espacio destinado para área verde-jardinada deberá contar con vegetación cubresuelo de bajo consumo de agua y tendrá que ser arborizado única y exclusivamente con especies nativas tales como: **ENCINO** o **ÉBANO**, debiendo sembrar **ÁRBOLES** con un mínimo de 2" (dos pulgadas) de diámetro medido a 1,20 m de alto y con 1,80 m libras de fuste;

Los árboles deberán sembrarse en un pozo de 0,60 m (sesenta centímetros) de profundidad por 0,60 m (sesenta centímetros) de diámetro, pudiendo utilizar un tambo de 200 l (doscientos litros) sin fondo que sirva como barrera para que las raíces crezcan hacia abajo y prevenir en un futuro el levantamiento de banquetas o daños a la construcción, colocando a los lados dos tubos de PVC relleno de grava gruesa o cascajo que permita la filtración del agua y además deberá contar con protección y sistema de riego apropiados (1-2 veces por semana).

6. SEGURIDAD.

Contar con **1-UN EXTINTOR** de 4.5 kg y/o **SISTEMA CONTRA INCENDIOS** por cada 60 m2 de construcción, adosado a la pared, en un lugar que sea visible y accesible, debidamente señalado, mismo que tendrá que estar siempre cargado y en constante mantenimiento.

EDIFICIO KALOS PISO A-1, AV. ZARAGOZA # 1300 SUR, ENTRE AV. CONSTITUCIÓN Y CALLE OCAMPO, CENTRO DE MONTERREY, N. L.
C.P. 64000 CONMUTADOR 81-30-6965 EXTS. 6996, 6441 Y 6445
www.monterrey.gob.mx

10



INSTRUCTIVO

Oficio Número.
2262/2006-SEDUE
Expediente Administrativo No.
L-0799-2006
Asunto:
**SE AUTORIZA LA LICENCIA DE
USO DE EDIFICACION Y
CONSTRUCCIÓN. Ampliación**
(Estudios de Grabación)

Antes de que se encuentre en funciones la edificación y previo al inicio de operaciones, deberá contar permanentemente con los planes y programas de seguridad, emergencia, contingencia ambiental y unidades de respuesta inmediata, mismos que esta obligado a implementar y renovar anualmente, con la aprobación y supervisión del H. Cuerpo de Bomberos del Estado de Nuevo León y/o la Dirección de Protección Civil Municipal de Monterrey, según corresponda.

7. AMBIENTAL.

Deberá contratar los servicios de una empresa autorizada para la recolección de los residuos sólidos que genere el establecimiento, mismos que deberán depositarse temporalmente en contenedores de almacenamiento con tapas que no permitan escurrimientos (pudiendo ser de concreto o metal) y estar ubicados dentro del establecimiento, sin vista a la vía pública, evitando utilizar botes o depósitos en mal estado, bolsas de papel o cajas de cartón húmedas.

El establecimiento deberá contar con un programa permanente de limpieza que incluya el exterior del lugar, fachadas, banquetas y la media calle, así como también el control de insectos, roedores o plagas en aquellas áreas que sean destinadas para almacén y contenedores de basura, mismo que deberá realizarse preferentemente por la mañana, o bien, cuando tenga que ser en la noche solamente podrá ser entre las 19:00 (diecinueve horas) y las 21:00 (veintiún horas)

Respetar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMAR/NAT-1994 publicada en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 13 de Enero de 1995, que es de 68 dB (A) sesenta y ocho decibeles de las 06:00 (seis horas) a las 22:00 (veintidós horas) y de 65 dB (A) sesenta y cinco decibeles de las 22:00 (veintidós horas) a las 06:00 (seis horas) durante todo el proceso de construcción y cuando se encuentre en funcionamiento el lugar.

Los aparatos de aire acondicionado, climas artificiales o de aire lavado, plantas de generación de energía eléctrica de emergencia, equipos hidroneumáticos, etc., que provoquen o puedan ocasionar ruido y/o vibraciones, deberán estar aislados y contar con un sistema de amortiguamiento que evite que se perciban en los predios colindantes, quedando prohibido colocarse en colindancia con la vía pública y/o casas habitación.

8. VIALIDAD.

Se prohíbe estacionar los vehículos en la vía pública, ya que ocasionaría problemas operacionales en la zona, así como también acceder al predio en reversa, ya que las maniobras se realizarían sobre la vía pública.

Se prohíbe realizar maniobras de carga y descarga sobre la vía pública y/o durante la noche, motivo por el cual, cuando se realicen maniobras de carga y descarga de los productos que utilice el establecimiento, deberá coordinarse con la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, a fin de instalar los señalamientos viales necesarios para la adecuada operación vial de la zona.

La autorización de la ubicación propuesta de los accesos que se describen en el plano del proyecto autorizado queda condicionada a que el interesado deberá reubicar cualquier obstáculo que exista sobre la banqueta que impida la libre circulación tales como postes de energía eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), postes de línea telefónica de la Compañía Teléfonos de México, S.A. de C.V. (TELMEX), postes de alumbrado público municipal y luminarias, árboles, etc., o en su defecto, presentar una propuesta de solución.

Deberá contar con una adecuada señalización (horizontal y vertical) de tipo informativo, restrictivo y preventivo tanto en el interior, exterior y en los accesos vehiculares del establecimiento, con la finalidad de mejorar y proteger la operación vehicular y peatonal de los usuarios y empleados de la zona.

Para la calle 2 de Abril, la calle Quintana Roo y la calle 5 de Febrero deberá respetar un ancho de 16 m, contándose 8m a partir del eje de la calle hacia ambos lados.

9. IMAGEN URBANA.

Los anuncios deberán cumplir con los lineamientos que le establezca la Coordinación de Anuncios al momento de solicitar la licencia, permiso o autorización correspondiente, misma que deberá tramitarse y obtenerse previo a la instalación del anuncio, realizando anualmente el pago de derechos respectivo.

EDIFICIO KALOS PISO A-1, AV. ZARAGOZA # 1300 SUR, ENTRE AV. CONSTITUCIÓN Y CALLE OCAMPO, CENTRO DE MONTERREY, N. L.
C.P. 64000 CONMUTADOR 81-30-6565 EXTs. 6996, 6441 Y 6445
www.monterrey.gob.mx



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Oficio Número 489/2018
Asunto: Respuesta a la solicitud de información folio número 01800418

INSTRUCTIVO



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2003 - 2006

Oficio Número.
2262/2006-SEDUE
Expediente Administrativo No.
L-0799-2006
Asunto:
SE AUTORIZA LA LICENCIA DE USO DE EDIFICACION Y CONSTRUCCION. Ampliación (Estudios de Grabación)

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

TERCERO.- Se mantienen vigentes las obligaciones y lineamientos urbanísticos establecidos en el PLANO correspondiente mediante el cual se autoriza la licencia de uso de suelo de 3851,86 m², la licencia de uso de edificación de 1145 m² y la licencia de construcción de 1410,98 m², para OFICINAS Y FOROS DE TELEVISION en los predios identificados con los expedientes catastrales números 13-101-003 y 13-101-004 que se localizan en la Calle 2 de Abril entre la calle Paricutin y la calle Quintana Roo en la Colonia NUEVO REPUEBLO de esta Ciudad.

CUARTO.- Se ordena al C. Propietario, Poseedor, Encargado, Responsable y/o Ocupante de los predios identificados con los expedientes catastrales números 13-101-003 y 13-101-004 que se localizan en la Calle 2 de Abril entre la calle Paricutin y la calle Quintana Roo en la Colonia NUEVO REPUEBLO de esta Ciudad, para que cumpla con las condiciones, lineamientos y requerimientos arriba citados, ya que en caso de no hacerlo así, la presente autorización quedara sin efectos y no tendrá validez legal alguna, haciéndose acreedor a las sanciones económicas (multas) y administrativas que resulten aplicables, incluso se podrá ordenar la suspensión y/o clausura de la edificación y el establecimiento.

QUINTO.- La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se dictó conforme a derecho de acuerdo con la información, documentación, dictámenes, vistos buenos, informes y demás datos proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad.

SEXTO.- Notifíquese al C. Propietario, Poseedor, Encargado, Responsable y/o Ocupante de los predios identificados con los expedientes catastrales números 13-101-003 y 13-101-004 que se localizan en la Calle 2 de Abril entre la calle Paricutin y la calle Quintana Roo en la Colonia NUEVO REPUEBLO de esta Ciudad, por conducto de los C.C. Inspectores adscritos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, previo pago de los derechos municipales que correspondan.

Así lo acuerda y firma el C. Arq. Javier Sánchez Sánchez, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey.- CUMPLASE.-

EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE MONTERREY

ARQ. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Lic. Andrés González González.
Coordinación Jurídica de la SEDUE.

Angeles Nunez
Inspector (Nombre y Firma)

Credencial No.

1-024-06.

13:45 07 Diciembre 2006

ARQ. [Redacted]
Persona que recibe (Nombre y Firma)

Identificación No. [Redacted]

[Redacted]
Domicilio

EDIFICIO KALOS PISO A-1, AV. ZARAGOZA # 1300 SUR, ENTRE AV. CONSTITUCIÓN Y CALLE OCAMPO, CENTRO DE MONTERREY, N. L.
C.P. 64000 CONSULTADOR 81-30-6565 EXTS. 6996, 6441 Y 6445
www.monterrey.gob.mx



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Oficio Número 489/2018
Asunto: Respuesta a la solicitud
de información folio número
01800418

ANEXO "B"



ORDEN DE PAGO

154004 DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

**DIRECCIÓN DE INGRESOS
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
PRESENTE.-**

Sírvase recibir el pago del C. **C. ARTURO SUAREZ**

por concepto de pago correspondiente a: **FOLIO 01800418**

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	Art. 57, Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León	Cantidad	Cuotas	Valor unitario	Total a pagar
8112	Derechos por:					
811201	Costo Información de Transparencia					
811201	Copias simples por hoja tamaño carta	Fracción I, inciso a), 1.	0	0.0168	\$ 1.35	\$ -
811202	Copias simples por hoja tamaño oficio	Fracción I, inciso a), 2.	0	0.0238	\$ 1.92	\$ -
811203	Copias a color por hoja tamaño carta	Fracción I, inciso b), 1.	0	0.0336	\$ 2.71	\$ -
811204	Copias a color por hoja tamaño oficio	Fracción I, inciso b), 2.	0	0.0476	\$ 3.84	\$ -
811205	Copias certificadas por cada documento, sin perjuicio de lo dispuesto en las fracciones anteriores	Fracción I, inciso c)	0	1.4	\$ 112.84	\$ -
811206	Copias simples de planos	Fracción I, inciso d)	2	0.602	\$ 48.52	\$ 97.00
811207	Copias simples de planos a color	Fracción I, inciso e)	0	2.8	\$ 225.68	\$ -
811208	Copias certificadas de planos	Fracción I, inciso f)	0	4.2	\$ 338.52	\$ -
811209	Copias certificadas de planos a color	Fracción I, inciso g)	0	7	\$ 564.20	\$ -
811210	Diversas constancias y certificaciones	Fracción I, inciso h)	0	1.4	\$ 112.84	\$ -
						\$ 97.00
Cantidad en letra:						
(NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)						

Lugar: **Monterrey, N. L.**
Fecha: 23/08/2018

LIC. HECTOR FRANCISCO REYES LOPEZ
AUTORIZA